

Portoviejo, 3 de julio del 2009

*Mayor
S al y Vto
PD*

1452

2009-07-03

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Ciudad

De mi consideración:

Yo, Xavier García Vintimilla, Representante Legal de la compañía LABOGARVANA S.A., notifico a usted la transferencia de acciones que se han realizado a favor de Cristina Alexandra García Rivera y Catherine Alexandra Rivera García, como se puede observar en el testimonio de Escritura Pública que adjunto.

Informo a su vez que esta transferencia ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía

Atentamente,

Xavier García Vintimilla

XAVIER ELIAS GARCIA VINTIMILLA
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Bolívar y Padre Loenen 615.

43288

691991

090569



COPIA

ESCRITURA NÚMERO: 1885

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABOGARVANA SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGADA POR EL SEÑOR CAMPO ELÍAS GARCÍA USCOCOVICH.- A FAVOR DE LA SEÑORITA CRISTINA ALEXANDRA GARCÍA RIVERA Y DE LA SEÑORA CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCÍA.- POR LA CUANTIA DE DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$200,00)

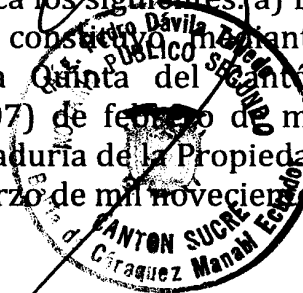
En Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), ante mí, Abogado PEDRO DÁVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparece por una parte y por sus propios derechos el señor CAMPO ELÍAS GARCÍA USCOCOVICH; y por otra parte la señorita CRISTINA ALEXANDRA GARCÍA RIVERA y la señora CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCÍA; los comparecientes mayores de edad, de estado civil viudo, soltera y casada respectivamente los comparecientes, de éste vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos y en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABOGARVANA SOCIEDAD ANÓNIMA que se sujetará de conformidad con las siguientes cláusulas principales: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus propios derechos el señor CAMPO ELÍAS GARCÍA USCOCOVICH, mayor de edad, de estado civil viudo, a quien en lo posterior se lo llamará "EL CEDENTE"; y por otra parte y así mismo por sus propios derechos, comparecen la señorita CRISTINA ALEXANDRA GARCÍA RIVERA, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, y la señora CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCÍA, mayor de edad, de estado civil casada, a quienes en lo posterior se las llamará "LAS CESIONARIAS"; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública los siguientes: a) La Compañía LABOGARVANA SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatta, el siete (07) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del diecisiete (17) de marzo de mil novecientos

Es fecho de su ORIGINAL
LOS CERTIFICO

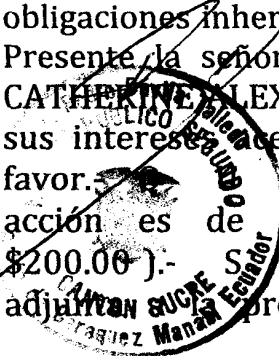
Bahía de Caráquez:

27 NOV 2007

Abg. Pedro Dávila Taliedo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

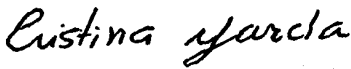


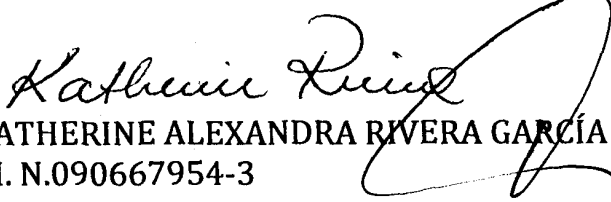
ochenta y seis (1986); constituyéndose con un capital social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (s/.5.000.000,00) ahora DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$200,00), dividido en quinientas (500) acciones de diez mil sucres cada una, actualmente cuarenta centavos de dólar, teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil. b.- Con fecha del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, se protocolizó Escritura de Contrato de Cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía LABOGARVANA S.A., inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del seis (06) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). c.- Con fecha del veintiséis (26) de abril del dos mil uno (2001), consta inscrita escritura de Contrato de Transferencia de Acciones del Capital Social de la COMPAÑÍA LABOGARVANA SOCIEDAD ANÓNIMA escritura celebrada en Bahía de Caráquez, ante el Notario Segundo Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Con fecha del veintiséis (26) de abril del dos mil uno (2001), consta inscrita escritura de Contrato de Transferencia de Acciones del Capital Social de la Compañía LABOGARVANA SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada por el señor Xavier Elías García Vintimilla y Catherine Alexandra Rivera García a favor del señor Campo Elías García Uscocovich, escritura celebrada en Bahía de Caráquez, ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha del dieciocho (18) de abril del dos mil uno (2001), acto en el que transfieren las quinientas acciones que conforman la totalidad del capital social de la indicada Compañía.- T E R C E R A: CESION DE ACCIONES: Con lo expuesto, el señor CAMPO ELÍAS GARCÍA USCOCOVICH, declara que tiene a bien ceder y transferir a favor de la señorita CRISTINA ALEXANDRA GARCÍA RIVERA, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (498) ACCIONES de cuarenta centavos de dólar lo que da un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$199,20) y a favor de la señora CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCÍA, cede y transfiere DOS (02) ACCIONES de cuarenta centavos de dólar lo que da un total de OCHENTA CENTAVOS DE DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$0,80) las mismas que las mantiene en la indicada Compañía y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas, cesión que la realiza por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso.- C U A R T A: ACEPTACIÓN: Presente la señorita CRISTINA ALEXANDRA GARCÍA RIVERA y la señora CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCÍA, manifiestan que por convenir a sus intereses aceptan la cesión de acciones del capital a su respectivo favor.- I N T A: CUANTIA: La cuantía de la presente acción es de DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$200,00).- E X T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan presente Minuta copia certificada del Acta de la Sesión



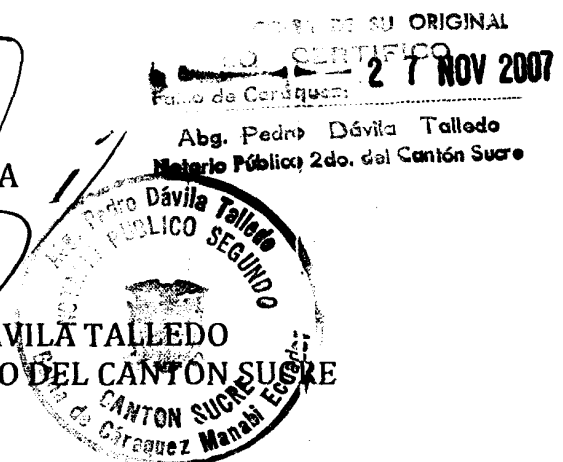
de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Quedan autorizadas la señorita CRISTINA ALEXANDRA GARCÍA RIVERA Y CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCÍA, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.- Lo enmendado 130 089295-5 V-130


CAMPO ELÍAS GARCÍA USCOCOVICH
CI. N. 130189295-5


CRISTINA ALEXANDRA GARCÍA RIVERA
CI. N.091593142-2


CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCÍA
CI. N.090667954-3

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

SOLVENCIA

Ab. Galo Enrique Rodríguez Borrero, Registrador Interino de la Propiedad del Cantón Sucre, a petición de parte interesada

CERTIFICO: Que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil se inscribió la escritura de constitución de la Compañía denominado LABOGARVANA S.A. De conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Vigésimo Quinto, Abogada Sara Calderón Regata, con fecha siete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.-

La indicada Compañía se constituyo con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, actualmente doscientos dólares norteamericanos (\$200,00), dividido en quinientas (500) participaciones de diez mil sucres, cada una, actualmente cuarenta centavos de dólar, teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil.-

Con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Sucre, la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía Labogarvana S.A. De conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-

Con fecha veintiséis de Abril del dos mil uno, consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucre, escritura de Contrato de Transferencia de Acciones del Capital Social de la Compañía Labogarvana Sociedad Anónima, Otorga Xavier Elías García Veintimilla y Catherine Alexandra Rivera García a favor de Campo Elías García Usocovich, escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 18 de abril del 2001, ceden 100 acciones de diez mil sucres cada una actualmente cuarenta centavos de dólar.-

Es cuanto puedo certificar, en mi carácter de Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, para los fines, que convengan al interesado.- **RAZON.**-Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador Encargado del Cantón Sucre, el 21 de Agosto del 2006, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-



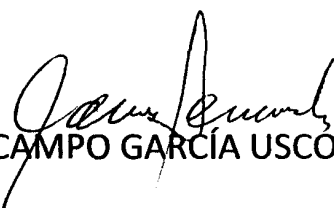
Bahía de Caráquez, Mayo 17 del 2007

Galo Enrique Rodríguez Borrero
Ab. Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON SUCRE



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LABOGARVANA SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los doce días del mes de mayo del año dos mil siete, a las diecinueve horas, en las oficinas de la Compañía se reúnen los señores, accionista Campo García Uscocovich quien representa el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, y los señores Xavier García Vintimilla como Gerente y señora Catherine Rivera de García como Presidente, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo que dispone la Ley de Compañía, para conocer y resolver el siguiente orden del día: TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA. A pedido del señor Campo Elías García Uscocovich, preside la sesión la señora Catherine Rivera de García y como secretario el señor Xavier García Vintimilla. Una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión que fuera convocada por el único accionista, señor Campo Elías García Uscocovich, quien manifiesta que por motivos de encontrarse delicado de salud, ha tomado la decisión de traspasar todas las acciones que posee dentro de la Compañía, particular que comunico a ustedes a fin de dejar constancia de mi agradecimiento por el buen desempeño de las actividades encomendadas a ustedes. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar concluye la presente sesión, siendo las veinte horas firmando para constancia, el accionista presente así como los representantes legales. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar concluye la presente sesión, siendo las veinte horas, firmando para constancia, los socios presentes.


CAMPO GARCÍA USCOCOVICH

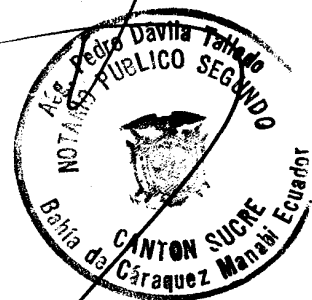

XAVIER GARCÍA VINTIMILLA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

En la ciudad de Caráquez:

27 NOV 2007
Ago. Pedro Davila Talledo
Público 2do. del Cantón Sucre


CATHERINE RIVERA DE GARCÍA



EN BLANCO

SE CONSIGNARON LOS PAGOS DE IMPUESTOS DE ALCABALA, Y SUS ADICIONALES, SEGÚN COMPROBANTES DE PAGO QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA ORIGINAL.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO DA FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO